



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002955/17  
BITÁCORA: 10/S5-0025/10/17

Durango, Durango, 12 de Diciembre de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**MARIA GUADALUPE HERNÁNDEZ ÁLVAREZ; FRANCISCO JAVIER PÉREZ GAVILÁN HERNÁNDEZ;  
GUILLERMO PÉREZ GAVILÁN AVILÉS  
PROPIETARIOS  
CALLE MAPIMÍ NO. 314  
COLONIA HIPÓDROMO  
DURANGO, DGO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 02 de Octubre de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 29 de Noviembre de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001816/15 de fecha 30 de Octubre de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

**1. TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MARIA GUADALUPE HERNÁNDEZ ÁLVAREZ; FRANCISCO JAVIER PÉREZ GAVILÁN HERNÁNDEZ; GUILLERMO PÉREZ GAVILÁN AVILÉS	EL CHEPE	974.66	Durango	Durango

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84

### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002955/17

BITÁCORA: 10/S5-0025/10/17

Durango, Durango, 12 de Diciembre de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

1	512093	2615428
2	517294	2613752
3	517018	2613072
4	510331	2613550
5	511268	2614364

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EL CHEPE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	30/04/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
4	12/12/17 - 30/04/18	Juniperus deppeana	122.72	40.66	Metros cúbicos v.t.a.
4	12/12/17 - 30/04/18	Pinus spp.	122.72	2614.63	Metros cúbicos v.t.a.
4	12/12/17 - 30/04/18	Quercus sideroxylla	122.72	714.06	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/05/18 - 31/12/18	Juniperus deppeana	193.5	14.29	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/05/18 - 31/12/18	Pinus spp.	193.5	2330.95	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/05/18 - 31/12/18	Quercus sideroxylla	193.5	328.54	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: EL CHEPE

6,043.13

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EL CHEPE	316.22 ( trescientos dieciseis punto veintidos )	6,043.13 ( seis mil cuarenta y tres punto trece )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002955/17  
BITÁCORA: 10/S5-0025/10/17

Durango, Durango, 12 de Diciembre de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EL CHEPE	P-10-005-CHE-001/14

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	VB 295

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
- deberá realizar podas y preaclareos en una superficie total de 32.00 hectáreas conforme al siguiente calendario: 2107, 12.00 ha y 2018, 20.00 ha. Deberá construir 5.00 kilómetros de brechas cortafuego en el 2018. También deberá reforestar un total de 2.00 hectáreas en el 2018 con una densidad de 1100 plantas por hectárea, utilizando de preferencias especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
- Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
- Deberá segregar del aprovechamiento 58.11 hectáreas para la protección de flora y fauna silvestres, 48.96





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002955/17  
BITÁCORA: 10/S5-0025/10/17

Durango, Durango, 12 de Diciembre de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

hectáreas para la protección a cauces y cuerpos de agua, 8.15 hectáreas para la protección a vías de comunicación y 24.99 hectáreas para la protección de la parte alta de la cuenca.

12. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución de este programa de manejo son las siguientes: Pinus ayacahuite, Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus lumholtzii, Pinus engelmannii, Pinus cooperi, Quercus sideroxyla y Juniperus deppeana.
  
13. El motivo de la modificación es porque se incluye nueva superficie en esta propuesta de modificación al Programa de Manejo Forestal Maderable, la cual por errores cometidos en el inventario de manejo forestal 2014-2015, se segregaron del aprovechamiento áreas y que de acuerdo a las condiciones silvícolas y dasométricas de las mismas es factible incluir en el aprovechamiento forestal una superficie de 55.70 hectáreas la cual por error fue clasificada como bajas existencias maderables, incorporando también un saldo en superficie de la anualidad anterior ya que dicha anualidad no fue intervenida en su totalidad y que corresponde a 122.72 Hectáreas de las UM 004-001, 004-006, 005-005 y 006-002. Lo anterior porque el volumen autorizado para la segunda anualidad año 2015 (4690.20 m3 rta y una superficie de 228.17 ha), fue aprovechado en una superficie de 114.67 ha.
  
14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

**L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB**

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.  
Lic. Jaime Rivas Loaiza. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.  
Ing. Víctor Manuel Bretado Trujillo. Responsable Técnico. Ciudad.  
Archivo.

JLCG/AGOCH/EVR

